

Resel, don Angel Rejón Pérez, don Emilio López Gali, don Jesús Marín Tejerizo, don Alfonso García de Paso Carrasco, doña María Rosa Cortés Álvarez y don Juan Antonio Lacomba Avellán, contra Decreto de Consejo de Ministros de fecha 7 de noviembre de 1975, sobre acceso de Profesores Mercantiles al grado de Licenciado; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

582 *ORDEN de 31 de octubre de 1978 por la que se autoriza a impartir el segundo grado de Formación Profesional, con carácter provisional, en la especialidad de Peluquería, a los Centros estatales de Formación Profesional de Santiago de Compostela y Llanes.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por el Instituto Politécnico Nacional de Santiago de Compostela y por el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Llanes, para que se les autorice a impartir enseñanzas de segundo grado de Formación Profesional en la rama de Peluquería y Estética, especialidad de Peluquería, rama que se encuentra todavía sin regular oficialmente;

Teniendo en cuenta que los programas de dichas materias fueron presentados oportunamente para su aprobación, de conformidad con lo determinado en el artículo 20, en su relación con el 15, del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y los informes favorables de los Coordinadores y Delegados provinciales correspondientes, así como del Servicio de Ordenación Académica de Formación Profesional;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Instituto Politécnico Nacional de Santiago de Compostela y al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Llanes para que puedan impartir, con carácter provisional, el segundo grado de Formación Profesional de la rama de Peluquería y Estética, especialidad no reglada de Peluquería, utilizando los programas que también con carácter provisional le fueron aprobados por Orden de 25 de abril de 1978 («Boletín Oficial» del Ministerio, «Colección Legislativa», mayo de 1978) al Centro de Formación Profesional «María Madre», de Burgos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

583 *ORDEN de 31 de octubre de 1978 por la que se acuerda que se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa de dos parcelas de terreno en Pontedeume (La Coruña), necesarias para la construcción de un Centro de Educación General Básica en la zona de El Cal, parroquia de Andrade.*

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Pontedeume (La Coruña), en sesión celebrada el 14 de julio de 1978, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para construir un Centro de Educación General Básica en la zona de El Cal, parroquia de Andrade, de aquella localidad.

Habiendo adquirido la citada Corporación municipal varios terrenos en dicha zona y resultando negativas las gestiones realizadas para llegar a la adquisición amistosa de dos parcelas, contiguas a las anteriores, necesarias para ubicar el citado Centro, se ha considerado oportuno acudir al procedimiento expropiatorio, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada este Departamento, teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, a) del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de la misma Ley,

Este Ministerio ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa, en favor del Ayuntamiento de Pontedeume (La Coruña), de dos parcelas de terreno, sitas en la zona de El Cal, parroquia de Andrade, de aquella localidad, que ocupan una superficie total de 3.198 metros cuadrados, aproximadamente, necesarias para la construc-

ción de un Centro de Educación General Básica en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

584 *ORDEN de 4 de noviembre de 1978 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Manuel Abuin Soto y otros.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Abuin Soto y otros contra la resolución de 10 de junio de 1975, sobre nombramiento de Catedráticos de Escuelas Universitarias y a concursos de traslados entre los mismos, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 7 de junio de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo sustanciado en estos autos, promovido por el Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de don Manuel Abuin Soto y demás citados en el encabezamiento de esta sentencia, contra la Resolución dictada por el Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia de diez de junio de mil novecientos setenta y cinco, denegando los recursos de reposición contra las Ordenes del mismo Departamento de trece de noviembre, cuatro de diciembre y treinta de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, y tres y veintidós de enero de mil novecientos setenta y cinco, debemos declarar y declaramos tales resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

585 *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de septiembre de 1978 por la que se autoriza una modificación en el precio máximo de venta al público de libros de texto.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 7 de noviembre de 1978, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 25479, segunda columna, líneas 31 y 32, donde dice: «Carpeta Material Auxiliar Prácticas Oficina.—Jaime Moix. Segundo F. P. 1.—113 ptas.», debe decir: «Carpeta Material Auxiliar Prácticas Oficina.—Jaime Moix.—Segundo F. P. 1.—513 pesetas».

En la página 25481, primera columna, líneas 5 y 6, donde dice: «Física y Química Hostelería.—J. A. Puerta. F. P. 1.—Segundo 453 ptas.», debe decir: «Física y Química Hostelería.—J. A. Puerta. F. P. 1.—Segundo 353 ptas.».

En la página 25481, segunda columna, línea 77, donde dice: «Prácticas de Cocina.—J. M. Centeno.—Primero.—325 ptas.», debe decir: «Prácticas de Cocina.—J. M. Centeno.—Primero.—323 pesetas».

En la página 25482, a continuación de «Técnicas de Comunicación II. Ejercicios. Segundo. CIETSA.—141 ptas.», se ha omitido hacer constar: «Cálculo Mercantil II.—Teoría.—2.º CIETSA. 186 ptas.».

MINISTERIO DE TRABAJO

586 *RESOLUCIÓN de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el número 270 del filtro contra amoniaco «200-Amoniaco», presentado por la Empresa «Productos Pirelli, S. A.», de Villanueva y Geltrú (Barcelona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro contra amoniaco «200-Amoniaco», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974,

sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra amoníaco «200-Amoníaco», para Clase III, utilizado con adaptador con dos unidades filtrantes, presentado por la Empresa «Productos Pirelli, Sociedad Anónima», con domicilio en La Plana, Villanueva y Geltrú (Barcelona), y procedente de importación de la casa «Industrie Pirelli, Sociedad Anónima», Azienda Articoli Vari de Roma (Italia), como elemento de protección de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada filtro químico de dicho modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 270, de 10 del 10 de 1978. Filtro Químico contra amoníaco no utilizable frente a concentraciones superiores a 1.000 ppm. (0,1 por 100) en volumen. Clase III».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-10, de filtros químicos y mixtos contra amoníaco, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid 10 de octubre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

587

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 272 el cinturón de seguridad clase A (de sujeción), tipo 2, fabricado por la Empresa «Metálicas Plásticas Jar, Sociedad Anónima», con domicilio en Mutilva Baja (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad de clase A (de sujeción), tipo 2, modelo JAR, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad modelo «JAR», para clase A (cinturón de sujeción), tipo 2, fabricado y presentado por la Empresa «Metálicas Plásticas Jar, S. A.», con domicilio en Mutilva Baja (Navarra), carretera de Tajonar, kilómetro 2,5, como elemento de protección personal de los trabajadores.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos modelo, clase y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 272, de 10-10-1978. Cinturón de seguridad de clase A (de sujeción), tipos 1 y 2».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-13, de cinturones de seguridad, Definiciones y Clasificación cinturones de sujeción, aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

588

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 274 el casco modelo «Jar-2», clase N, fabricado por la Empresa «Metálicas Plásticas, Jar, S. A.», de Mutilva Baja (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del casco de seguridad modelo «Jar-2», clase N, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el casco modelo «Jar-2», presentado por la Empresa «Metálicas Plásticas Jar, S. A.», con domicilio en Mutilva Baja (Navarra), carretera de Tajonar, kilómetro 2,5, como elemento de protección de la cabeza, de clase «N» o de uso normal, para trabajos donde existan riesgos mecánicos, y eléctricos de tensiones inferiores a 1.000 voltios.

Segundo.—Cada casco de dicho modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a la resistencia del mismo y de no ser ello técnicamente posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 274, de 10 del 10 de 1978. Casco normal».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-1, de casco de seguridad no metálicos, aprobada por Resolución de 14 de diciembre de 1974.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

589

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 280 el protector auditivo modelo «Insorex», tipo orejera, presentado y fabricado por la Empresa «Juan Torres, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del protector auditivo modelo «Insorex», tipo orejera con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el protector auditivo, tipo orejera, modelo «Insorex», presentado por la Empresa «Juan Torres, Sociedad Anónima», suministros industriales, con domicilio en Barcelona, 28, plaza Salvador Anglada, 8 y 9, como elemento de protección personal de los oídos, de clase D.

Segundo.—Cada protector auditivo de dichos tipo, modelo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 280, del 18 del 10 de 1978. Protector auditivo, clase D.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-2, de protectores auditivos, aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

590

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 279 el cubrefiltro de repuesto para pantallas de soldador, modelo «Duroplas», presentado por la Empresa «Carlos Redondo Olmedo», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cubrefiltro de pantalla para soldadores, marca C. R. O., modelo «Duroplas», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cubrefiltro de repuesto para pantallas de soldador, modelo «Duroplas», presentado por la Empresa «Carlos Redondo Olmedo», con domicilio en Madrid, avenida de Portugal, 87, como elemento de protección personal de los trabajadores.

Segundo.—Cada cubrefiltro de dicho modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 279, de 18 del 10 de 1978. Cubrefiltro para pantallas de soldadura.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-3, de pantallas para soldadores, aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

591

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 277 el cinturón de seguridad clase A (de sujeción), tipos 1 y 2, modelo MO-140 + BCN-15, fabricado y presentado por la Empresa «Clatu, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad clase A (de sujeción), tipos 1 y 2, modelo MO-140 + BCN-15, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homolo-